



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/

PARRAL, **11 JUN. 2020**

DECRETO AFECTO N° 1125 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
- 2.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 4.- La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
- 5.- Orden de trabajo N° del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
- 6.- Decreto 170 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiados de las subvenciones para educación especial.
- 7.- Decreto 1 de 1998, reglamenta Capítulo II título IV de la Ley 19.284, que establece normas para la integración social de personas con discapacidad.-
- 8.- Decreto Exento N° 1248/2016 y Decreto afecto N° 1276/2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el convenio PIE, y su posterior modificación al convenio respectivamente.-
- 9.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el contrato de trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **ESTEFANIA ANDREA SOTO CASTILLO**, C.N.I. [REDACTED] aprobado por Decreto Afecto N° 1410, de fecha 06/06/2019, En lo relativo a La vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-
- 10.- Lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 11.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo puedan solucionarse por esta vía.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la La vigencia del contrato de trabajo, suscrita con fecha 01 DE MARZO DE 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **ESTEFANIA ANDREA SOTO CASTILLO**, C.N.I. [REDACTED]
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 01 DE MARZO DE 2020, se modifica a contar del 01 DE MARZO DE 2020, en el siguiente tenor:

MODIFÍCASE, La vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del 01 DE MARZO DE 2020 y y hasta el 28 DE FEBRERO DE 2021, continuará desempeñando las mismas funciones de ASISTENTE DE AULA PIE del establecimiento COLEGIO PABLO NERUDA, con una jornada de trabajo de 44 Horas cronológicas semanales, con un sueldo base de \$362.250.- como sueldo base mensual, imponible, tributable y reajutable.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 DE MARZO DE 2020.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPÓRASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.- con cargo al PIE.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MA/ARC/MGM/aog
DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.-
Copia digital: 1.- Establecimiento colegio.pabloneruda@daemparral.cl 2.- Abogado DAEM tomas.romero@daemparral.cl 3.- Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl 4.- Informática Municipal adolfo.sepulveda@parral.cl

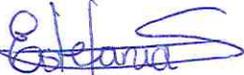


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 01 DE MARZO DE 2020, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **ESTEFANIA ANDREA SOTO CASTILLO**, ASISTENTE DE AULA, cédula nacional de identidad [REDACTED] [REDACTED] se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 DE MARZO DE 2020 y hasta el 28 DE FEBRERO DE 2021**, continuará desempeñando las mismas funciones de ASISTENTE DE AULA PIE del establecimiento COLEGIO PABLO NERUDA, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, con un sueldo base de **\$362.250.-** más los reajustes que por ley sufran los sueldos del sector público cuando sean procedente.-


ESTEFANIA ANDREA SOTO CASTILLO
ASISTENTE DE AULA



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/MGM/MVR/aog.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. - 3.- Establecimiento.-